



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN SOBRE FIJACIÓN DE HORARIO UNIFICADO EN LA ÚLTIMA JORNADA DE FASE REGULAR DE LOS DOS GRUPOS DE PRIMERA FEDERACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.e) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para fijar una hora uniforme para el comienzo de los partidos correspondientes a una misma jornada, cuando sus resultados puedan tener influencia para la clasificación general y definitiva.

En igual sentido, el artículo 31.4 de las Normas reguladoras y bases de competición de Primera Federación para la temporada 2025/2026 establece que *“Las dos últimas jornadas de competición se disputarán, salvo acuerdo en contrario, en horario unificado para aquellos partidos cuyos resultados pudieran afectar a la determinación del campeón, la participación en la fase de ascenso o su puesto definitivo entre los participantes del mismo, participación en la fase de descenso o el descenso directo de categoría, así como la participación en otras competiciones de la RFEF o un puesto definitivo en la clasificación final. El horario será notificado en tiempo y forma por el Departamento de Competiciones.”*

De acuerdo con lo señalado, procede fijar los siguientes horarios unificados para la jornada 38ª, última, de fase regular de Primera Federación en relación con los encuentros de los dos grupos cuyos resultados puedan determinar puestos de ascenso directo (puesto 1º de cada grupo), de clasificación para la Fase de Ascenso o el puesto definitivo entre los participantes en dicha fase (puestos 2º a 5º de cada grupo) y de descenso a Segunda Federación (puestos 16º a 20º de cada grupo), así como la participación en otras competiciones de la RFEF de acuerdo con las bases de éstas o un puesto definitivo en la clasificación final.

En su virtud, se **RESUELVE:**

Fijar el siguiente horario unificado para la celebración de la jornada 38ª, última, de los dos grupos de Primera Federación, de aquellos encuentros cuyos resultados puedan tener trascendencia en la determinación de puestos de ascenso directo, de clasificación para la fase de ascenso o puesto definitivo entre los participantes en la misma, de descenso a Segunda Federación, así como la participación en otras competiciones de la RFEF o un puesto definitivo en la clasificación final:

Grupo 1: Sábado 23/05/2026 a las 18:30 horas

Grupo 2: Sábado 23/05/2026 a las 18:30 horas

Lo que se notifica a todos los clubes participantes en Primera Federación, a través del Departamento de Competiciones y al Comité Técnico de Árbitros.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

En Las Rozas de Madrid, a 8 de mayo de 2026.



Gil Manuel Perea Crespillo

Juez Único (suplente) de Competiciones No Profesionales